

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 15**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 35 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Ruiz Gómez, doña Araceli Muñoz Escudero, don Rafael Romero Romero, don José Antonio García Moreno y don Rafael Martín Alonso, contra la empresa “Cuén Host, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Dolores Ruiz Gómez, doña Araceli Muñoz Escudero, don Rafael Romero Romero, don José Antonio García Moreno y don Rafael Martín Alonso, contra la empresa “Cuén Host, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellas las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: doña María Dolores Ruiz Gómez.

Indemnización: 19.949,62 euros.

Salarios: desde el 26 de junio de 2009 hasta el 14 de febrero de 2012 a razón de 38,55 euros diarios.

Nombre del trabajador: doña Araceli Muñoz Escudero.

Indemnización: 3.375,64 euros.

Salarios: desde el 26 de junio de 2009 hasta el 14 de febrero de 2012 a razón de 16,67 euros diarios.

Nombre del trabajador: don Rafael Romero Romero.

Indemnización: 63.042,89 euros.

Salarios: desde el 26 de junio de 2009 hasta el 14 de febrero de 2012 a razón de 49,35 euros diarios.

Nombre del trabajador: don José Antonio García Moreno.

Indemnización: 10.839,9 euros.

Salarios: desde el 26 de junio de 2009 hasta el 14 de febrero de 2012 a razón de 31,42 euros diarios.

Nombre del trabajador: don Rafael Martín Alonso.

Indemnización: 14.022,56 euros.

Salarios: desde el 26 de junio de 2009 hasta el 14 de febrero de 2012 a razón de 38,55 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-jefe de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cuén Host, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.230/12)